

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR 2 PUESTOS DE TÉCNICO ELECTRICISTA DEL GRUPO ENERCOOP Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

El presente documento tiene por objeto regular la convocatoria para cubrir **2 puestos de TÉCNICO ELECTRICISTA** en el Grupo Enercoop mediante contrato laboral ordinario de tipo indefinido. La posterior contratación podrá ser realizada por cualquiera de las mercantiles del Grupo en función de sus necesidades.

Asimismo, regula la creación y funcionamiento de la **BOLSA DE EMPLEO** a la que podrán acceder los candidatos que superen las pruebas establecidas y cuya finalidad será la cobertura de puestos de carácter fijo o temporal en el caso de que surjan nuevas necesidades en la organización de este tipo de perfiles profesionales, en cualquiera de las empresas que conforman el grupo empresarial.

PRIMERA. - Principios Básicos

La convocatoria para la cobertura del puesto se realizará con carácter público y abierto. El proceso de selección se regirá por los principios de transparencia y objetividad y se valorará proporcionalmente y con independencia la competencia, la capacidad y los méritos de los candidatos.

El respeto a dichos principios prolongará su vigencia más allá del proceso de cobertura de las plazas, estando también presentes en la gestión interna de los trabajadores del Grupo Enercoop mediante su cumplimiento en los sistemas internos de desarrollo y promoción.

SEGUNDA. - Publicidad

Las Bases de esta convocatoria se harán públicas en la Página Web del Grupo Enercoop (www.enercoop.es). Las siguientes fases del proceso serán comunicadas de forma genérica (sin inclusión de datos personales) en la misma página.

Los resultados de las distintas pruebas y evaluaciones serán comunicados individual y confidencialmente a cada candidato, pudiendo estos tener acceso a la documentación generada a efectos de revisión, así como al listado general de resultados de los participantes en cada una de las fases en las que hayan participado. Asimismo, los participantes en el proceso podrán solicitar información del estado de desarrollo del proceso de selección durante su gestión a través del correo electrónico rrhh@enercoop.es.

TERCERA. - Características de los puestos.

A) Perfil 1: Red de Distribución Eléctrica (adscripción orgánica: Área de Distribución | adscripción societaria: Distribución Eléctrica Crevillent, S.L.U).

1.- Denominación: Electricista.

2.- Relación: Laboral ordinaria a tiempo completo.

3.- Clasificación profesional: De Oficial 3ª (Auxiliar) a Oficial 1ª Electricista (Técnico), en función de las características del puesto ofertado a cubrir.

4.- Misión del puesto: Realizar labores de mantenimiento, conservación o ampliación de la red eléctrica de distribución, centros de transformación e infraestructuras de red, ejecutar trabajos de instalación y mejora y resolver las averías e incidencias detectadas.

5.- Principales funciones:

1. Mantenimiento y conservación de la red eléctrica de distribución (media y baja tensión):
 - a. Revisión periódica de las instalaciones e infraestructuras para evaluar el impacto de los factores de deterioro (natural, ambiental y humano), así como la propia obsolescencia de materiales y sistemas.
 - b. Detección y rectificación de situaciones de peligro para personas, bienes y e infraestructuras derivadas de averías, realizando las reparaciones necesarias y evitando el acceso no autorizado.
 - c. Limpieza de instalaciones e infraestructuras. Poda y desbroce de vegetación con posible incidencia en el funcionamiento de la red.
 - d. Ajuste y modificación del funcionamiento de equipos.
 - e. Reparación y/o sustitución de la red: cableado, equipos e infraestructuras en general que presenten daños o deterioro.
2. Instalación, mantenimiento y control de los equipos de medición de consumos y/o producción energética.
 - a. Instalación de equipos de medida para consumo o generación, concentradores e infraestructuras de telecomunicaciones.
 - b. Revisión periódica de sistemas y equipos de medida para el control de consumos o producciones.
 - c. Detección de fugas y puntos de fraude en el fluido eléctrico y en cualquier punto de la red.
 - d. Revisión y lectura de medidas.
 - e. Gestión de altas, bajas, precintado de contadores y avisos de abonados.
3. Ejecución de proyectos de ampliación y mejora de la infraestructura de distribución.
 - a. Montaje e instalación de centros de transformación y reparto del fluido eléctrico.



- b. Montaje de puntos de apoyo, torres y canalizaciones.
- c. Instalación del tendido eléctrico en líneas aéreas, subterráneas e interiores: cableado y equipos de protección del circuito.
- d. Instalación de equipos de medida y comunicación.

B) Perfil 2: Producción Energética y Movilidad Eléctrica (adscripción orgánica: Dpto. de Producción y Transición Energética | adscripción societaria: Generación de Energías Alternativas, S.L.U).

1.- Denominación: Electricista.

2.- Relación: Laboral ordinaria a tiempo completo.

3.- Clasificación profesional: De Oficial 3ª (Auxiliar) a Oficial 1ª Electricista (Técnico), en función de las características del puesto a cubrir.

4.- Misión del puesto: Realizar el montaje, operación y mantenimiento de instalaciones de producción o autoconsumo de energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica y/o infraestructuras de recarga para el vehículo eléctrico.

5.- Principales funciones:

1. Operación y mantenimiento de plantas de producción fotovoltaica:
 - a. Revisión de módulos fotovoltaicos y comprobación de anomalías.
 - b. Seguimiento de la operación de las plantas, monitorización de producciones y detección de incidencias.
 - c. Tareas de mantenimiento preventivo y correctivo.
 - d. Supervisión de sistemas de vigilancia.
 - e. Coordinación de labores con asistencias técnicas externas.
2. Ejecución de proyectos de autoconsumo fotovoltaico y/o movilidad eléctrica.
 - a. Montaje completo de instalaciones de producción fotovoltaica.
 - b. Instalación de módulos fotovoltaicos y comprobación de anomalías.
 - c. Montaje y/o sustitución de estructuras, módulos, inversores y cableado.
 - d. Mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones de autoconsumo.
 - e. Instalación y mantenimiento de puntos de recarga privados y públicos para vehículos eléctricos.

6.- Conocimientos específicos necesarios:

- ✓ Usuario medio del paquete Microsoft Office.
- ✓ El conocimiento y manejo de la aplicación Autocad será valorable.
- ✓ Carnet de conducir B obligatorio, carnet de tipo C valorable.
- ✓ La formación en riesgos laborales será valorable.

7.- Ubicación: El trabajador prestará sus servicios de forma habitual en el centro de trabajo correspondiente a la mercantil contratante (Crevillent, Alicante), sin perjuicio de la realización de tantos desplazamientos y viajes como sean necesarios para poder prestar sus servicios convenientemente en los diferentes centros de producción de la empresa.

8.- Retribución: La retribución vendrá determinada por la clasificación profesional del puesto que en su momento se oferte a los candidatos inscritos en el proceso y que hayan superado las pruebas de acceso a la Bolsa de Empleo. La Clasificación Profesional en vigor establece las siguientes categorías y rangos salariales, sin inclusión de los complementos propios del puesto de trabajo y beneficios sociales establecidos para el conjunto de la plantilla:

GRUPO PROFESIONAL	CATEGORÍA	RETRIBUCIÓN MÍNIMA	RETRIBUCIÓN MÁXIMA
Técnicos (Ciclos Formativos de Grado Superior)	Oficial 1ª Electricista	22.750,00 €	27.300,00 €
	Oficial 2ª Electricista	17.430,00 €	20.044,50 €
Auxiliares (Ciclos Formativos de Grado Medio)	Oficial 3ª Electricista	15.820,00 €	18.193,00 €

CUARTA. - Régimen de Contratación e Incompatibilidades.

1.- En virtud del artículo 39 de los Estatutos Sociales de la Cooperativa Eléctrica Benéfica San Francisco de Asís, serán rechazadas las candidaturas presentadas por parientes de miembros del Consejo Rector o del Director General hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

La limitación se hace extensiva a los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de anteriores miembros del Consejo Rector o anteriores Directores Generales, hasta transcurridos ocho años desde el cese en los mencionados cargos.

2.- La contratación se realizará mediante contrato laboral ordinario a jornada completa, con un periodo de prueba de dos a tres meses, en función de la clasificación del puesto.

QUINTA. - Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir, para poder participar en el proceso de selección, los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- b) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o ser nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, los extranjeros con residencia legal en España.
- d) Estar en posesión, al menos, de una titulación CFGM (Ciclo Formativo de Grado Medio) o CFGS (Ciclo Formativo de Grado Superior), según el caso, de las familias profesionales de Electricidad y Electrónica o Energía y Agua, o cualquier otro acorde con los requisitos del puesto.
- e) Se valorará disponer de una experiencia de, al menos, dos años en el ejercicio de similares puestos o funciones, aunque no se descartarán candidaturas por este motivo.
- g) Tener, como mínimo, un nivel de conocimientos de valenciano B1 acreditable. En caso de no poder aportar acreditación oficial se realizarán las correspondientes pruebas de nivel, que serán excluyentes para los candidatos que no alcancen el nivel de referencia.

SEXTA. - Solicitudes.

Se deberán presentar por escrito, a través de la sección ÚNETE AL EQUIPO de la Página Web del Grupo Enercoop (www.enercoop.es), cumplimentando el formulario on-line habilitado al efecto. Alternativamente, se podrá dirigir la solicitud al Departamento de Organización y Recursos Humanos del Grupo Enercoop, Calle Sagrado Corazón de Jesús, 17, 03330 Crevillent (Alicante), presentándola de forma personal de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 14:30 horas, o mediante correo electrónico a la dirección rrhh@enercoop.es.

A la solicitud de inscripción se acompañará:

- Carta de presentación y motivación de la candidatura.
- Currículo Vitae firmado, en el que consten los títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados con indicación de su duración y detalle de las funciones, estudios y cursos realizados y otros méritos que estime oportuno poner de manifiesto para su valoración.
- Acreditación de conocimientos del idioma valenciano, igual o superior al nivel B1 emitido por un centro oficial (Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (JQCV), Escuela Oficial de Idiomas (EOI), universidades o equivalente).

Los aspirantes habrán de manifestar en su solicitud que reúnen la totalidad de los requisitos exigidos en esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. Serán excluidos los aspirantes que no reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases.

El plazo para la presentación de candidaturas finalizará el martes **23 de noviembre de 2021**. No se aceptarán candidaturas presentadas fuera de plazo.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se contactará con los aspirantes admitidos y excluidos para comunicar la decisión justificada.

SEPTIMA. - Pruebas de Acceso y Bolsa de Empleo.

1.- Valoración Curricular.

La valoración curricular tendrá carácter eliminatorio y será valorada de 0 a 30 puntos, siendo necesaria la obtención de una calificación de 15 puntos para superarla. Las variables a aplicar para la valoración curricular de las candidaturas serán las siguientes:

- Carta de presentación y motivación.
- Información adicional y habilidades personales.
- Diseño, contenido y redacción de currículum.
- Competencias reflejadas por el candidato.
- Experiencia y cargos desempeñados (duración, contenido, sector, tipo y tamaño de empresas).
- Formación reglada y complementaria.

Los resultados de la valoración realizada se publicarán en la página web del Grupo Enercoop (www.enercoop.es) con detalle de la puntuación obtenida e indicación de los candidatos que hayan superado la prueba. Se dispondrá de un plazo de 5 días laborables para presentar alegaciones a la valoración realizada.

2.- Prueba Técnica (Test).

La prueba técnica tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test teórico/práctico (podrá requerirse el uso de calculadora), en un tiempo máximo de 90 minutos, planteado sobre los reglamentos técnicos de aplicación, conocimientos generales de electrotecnia, conceptos básicos de teoría de circuitos, instalaciones eléctricas, aparataje eléctrica en alta y baja tensión, diseño y montaje de instalaciones de producción o autoconsumo de energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica e infraestructuras de recarga del vehículo eléctrico.

La prueba será valorada de 0 a 30 puntos, siendo necesaria la obtención de una calificación de 15 puntos para superarla y acceder a la siguiente prueba. El día, hora y lugar para la realización de la prueba técnica se publicará en la página web del Grupo Enercoop (www.enercoop.es) con una antelación mínima de 7 días.

Los resultados de la Prueba Técnica se publicarán en la página web del Grupo Enercoop con detalle de la nota obtenida e indicación de los candidatos que hayan superado la prueba. Se dispondrá de un plazo de 5 días laborables para presentar alegaciones a la calificación obtenida.

La Prueba Técnica será realizada y coordinada por el Instituto de Enseñanza Secundaria Canónigo Manchón de Crevillent, o centro de formación equivalente, con el objetivo de garantizar su imparcialidad y la adecuación de esta a los conocimientos requeridos para los puestos a cubrir, pudiéndose plantear cuestiones específicas para cada uno de ellos, en su caso.

3.- Entrevista Personal.

La comisión de valoración realizará una entrevista personal con los cinco candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación en las pruebas anteriores, al objeto de comprobar los méritos alegados y la idoneidad de los candidatos.

Los candidatos serán citados de forma individual en las instalaciones del Grupo Enercoop con una antelación mínima de cinco días naturales, en la que deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Documentación original o fotocopia compulsada que acredite la titulación académica, formación y méritos alegados.
- Un informe de vida laboral y otros medios que acrediten la experiencia con las características de sus tareas o nivel de titulación.

Esta fase tendrá una valoración máxima de 40 puntos, siendo necesaria la obtención de una valoración mínima de 20 puntos para superarla. La puntuación obtenida servirá para completar la valoración de las candidaturas.

4.- Puntos adicionales

- a) Como medida encaminada al fortalecimiento de la cultura empresarial y acorde con los principios fundacionales de la entidad, los candidatos nacidos o residentes en la localidad de Crevillent tendrán 3 puntos extraordinarios que se sumarán a la puntuación total obtenida en el conjunto de todas las pruebas (no se computarán para poder superar las notas de corte de las distintas pruebas). Por residentes en la localidad se entenderá a aquellos candidatos empadronados en el término municipal con anterioridad al 1 de enero de 2021. La acreditación de esta condición se realizará mediante la presentación del DNI original o certificado de empadronamiento actualizado.
- b) Idioma adicional. - Tendrán 3 puntos adicionales, que se sumarán a la puntuación total obtenida en el conjunto de todas las pruebas (no se computarán para poder superar las notas de corte de las distintas pruebas), aquellos aspirantes que acrediten poseer un nivel de inglés igual o superior al B1, o de valenciano o cualquier otro idioma comunitario superior al B1.

OCTAVA. - Bolsa de Empleo.

Los candidatos que superen las dos primeras pruebas y que no lleguen a ocupar alguna de las 2 plazas ofertadas pasarán a formar parte de la Bolsa de Empleo para Oficial 3ª (Auxiliar) a Oficial 1ª Electricista (Técnico), cuya finalidad será la cobertura de puestos de carácter fijo o temporal en el caso de que surjan necesidades de este tipo de perfiles en la organización, en cualquiera de las empresas que forman el Grupo Enercoop.

El registro de candidatos en la bolsa de empleo, así como su posterior llamamiento se regirá por las siguientes normas:

1. Para tener derecho de inscripción en la Bolsa de Empleo será necesario superar las dos primeras pruebas del proceso de selección, concretamente la Valoración Curricular y la Prueba Técnica.
2. La inscripción de candidatos en la Bolsa de Empleo se realizará por orden de calificación acumulada en las dos primeras pruebas de acceso, siendo el candidato que ocupará la primera posición aquel con mayor puntuación. Para el cálculo de la calificación acumulada se incluirán los puntos adicionales correspondientes una vez acreditado su cumplimiento.
3. Los candidatos que conformen esta Bolsa podrán actualizar su currículum vitae en caso de producirse cambios en el mismo. Las actualizaciones curriculares no darán lugar a una nueva valoración, pero podrán ser tenidas en cuenta en la fase de entrevista a efectos de comprobación de la idoneidad del perfil del candidato.
4. Ante necesidades de contratación, la empresa realizará llamamientos por grupos de entre cinco y diez candidatos para la realización de la prueba de entrevista personal, al objeto de comprobar su idoneidad para el puesto ofertado. La puntuación obtenida servirá para completar la valoración de las candidaturas, sumándose a la puntuación acumulada. Asimismo, aquellos candidatos que no superen la prueba de entrevista causarán baja en la mencionada Bolsa de Empleo.
5. La adscripción a esta Bolsa podrá tener una duración temporal limitada, reservándose la organización la potestad de disolver la misma.

La relación candidatos admitidos con indicación de la puntuación acumulada y orden de llamamiento en la Bolsa de Empleo se publicará en la página web del Grupo Enercoop tras la finalización del proceso y cobertura de los puestos objeto de la presente convocatoria.

NOVENA. - Comisión de Valoración

La Comisión de Valoración se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus integrantes y estará formada por cinco miembros, de los cuales uno será el presidente y tres actuarán como vocales. La secretaría de la Comisión será desempeñada por un asesor especialista que actuará con voz, pero sin voto.

El mencionado órgano resolverá las dudas que se presenten para el buen orden del procedimiento de valoración, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

Composición:

- Presidente: Joaquín P. Mas Belso, Director General.
- Vocal: José Javier Soriano Mollá, Responsable del Departamento de Planificación y Gestión de Red.
- Vocal: Isabel Mas Crespo, Responsable del Departamento de Producción y Transición Energética.
- Vocal: Miguel Moreno Martínez, Responsable del Departamento de Organización y Recursos Humanos.
- Secretario: Alayn Inchauspe Prego, Interim Manager de Recursos Humanos.

La Comisión emitirá un informe justificado, a la vista de las pruebas realizadas, teniendo en cuenta la idoneidad de los candidatos finalistas en relación con las características del puesto, en el que se clasificarán los aspirantes por orden decreciente, con propuesta del candidato idóneo.

Asimismo, la convocatoria podrá ser declarada desierta si ninguno de los candidatos superara las pruebas establecidas en la presente convocatoria.

En Crevillent, a 9 de noviembre de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DEL GRUPO ENERCOOP

Fdo.: Joaquín P. Mas Belso
